SANCHEZ CAÑETE LIÑAN, JUAN CARLOS (1 de 6)
Tercero
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: d6be7ffc56878067d22d10d88230efa7

BENITO PÉREZ, ÁNGEL LUIS (2 de 6)
Tercero
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: 210308a50ebef711fff4f19974a0d607

CARLOS CALVO AGUILAR (3 de 6)
Arqueólogo
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: 928b02c199c12fcaa81e02504500cff65

Expediente: 7680/2023

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, DENOMINADA ARQUITECTO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE LA ADMINSITRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ADSCRITA AL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL. REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y CORRECCIÓN.

En la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento siendo las 08:25 horas del día 01 de febrero de 2024, modalidad presencial, se reúne el Tribunal designado para el desarrollo y calificación del proceso selectivo, quedando constituido por el Sr. Presidente en los siguientes términos:

PRESIDENTE	D. Juan Carlos Sánchez Cañete.
SECRETARIA	Dª. Inmaculada Romero Gámez.
VOCALES	D. Ángel Luis Benito Pérez. D. Carlos Calvo Aguilar. Dª. Ana María Escuderos Fernández-Calvillo. D. José María Galisteo Henares.

El Tribunal de Selección procede a comprobar los supuestos elaborados por sus miembros, siendo dos (2) los que los aspirantes deberán realizar. La calificación máxima a obtener en este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos para superarlo. Los puntos se han distribuido conforme se recoge en el examen, conociéndolo las aspirantes con el traslado de las normas de la fase de oposición. Será obligatoria la lectura literal del ejercicio. Aquellas aspirantes que no den lectura serán calificadas como NO APTO.

Preparada la prueba, confeccionado e impreso los supuestos del segundo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal se desplaza al Centro Social Polivalente "La Tejuela"- Sala Hércules (sede servicios sociales municipales), sito en Calle Tejuela, Nº 8 de esta Ciudad.

A las 09:30 horas se procede al llamamiento de los/as aspirantes

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PRESENTE NO PRESENTE
RODRÍGUEZ	MUÑOZ	MIGUEL	***7417**	PRESENTE
ROSALES	ARANDA	ILDEFONSO	***8716**	PRESENTE
VICO	NIETO	JOSÉ LUIS	***1063**	PRESENTE

Cód. Validación: 4Q9SH3Z9NGC64PWH3RYPRC4HZ
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

ESCUDEROS FERNANDEZ CALVILLO, ANA MARIA (4 de 6)
Tercero
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: b191d717fa96a94cdd91d1a277a0bb74

JOSE MARIA GALISTEO HENARES (5 de 6)
Administrativo
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: 175184102bf010f2c76295b4b0472d15

INMACULADA ROMERO GÁMEZ (6 de 6)
Administrativo
Fecha Firma: 02/02/2024
HASH: 6fb70b74005677df7ef3a2065709f31d8

Comprobada la personalidad mediante la exhibición del documento nacional de identidad de los aspirantes asistentes, toman asiento en la sala correspondiente y se dispone por el Tribunal al reparto del ejercicio teórico, consistente en desarrollar por escrito supuesto/s prácticos/s en relación con las materias específicas del programa que figura como Anexo II en las bases de la convocatoria.

El Tribunal de selección comunica a los aspirantes las normas de funcionamiento para la realización del presente ejercicio de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, en la que consta el siguiente tenor literal parcial:

"(…) Segundo ejercicio: *Resolución de supuesto/s práctico/s. (Solamente para quienes hayan superado el Primer ejercicio) (Máximo 30 puntos)*

Consistirá en la realización de supuesto/s práctico/s, propuestos por el tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias específicas del programa que figura como Anexo II de estas Bases y serán relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza de Arquitecto. Estos supuestos podrán consistir en redactar una memoria, presupuesto, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, expedientes administrativos, etc.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y que tendrá una duración máxima de 2 horas y 30 minutos, siendo comunicada por el Tribunal antes de la realización del ejercicio la duración de este.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán consultarse textos legales y las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá la Real, en soporte papel, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras. Los textos legales no podrán contener ningún tipo de anotación realizada por el aspirante mediante bolígrafo, lápiz, ni contener anotaciones de las propias editoriales en las que los comentarios a los mismos sean eminentemente superiores al propio articulado de la norma. No se considerarán textos legales: manuales, sentencias o mementos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones coherentes, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación son:

a) Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente.
b) Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
c) Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
d) Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
e) Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
f) Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.
g) Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

Los ejercicios, a criterio del Tribunal, podrán ser leídos en sesión pública, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición. Concluida la lectura, en su caso, del/los ejercicios, la calificación final máxima a obtener en esta prueba será de 30 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos para superarlo".

El tiempo de realización del ejercicio será de 2 horas y 30 minutos, añadiendo diez minutos para realizar un breve esquema, sin que los aspirantes puedan comenzar el ejercicio. La hoja del esquema será firmada por la Secretaria del Tribunal.

Cód. Validación: 4Q9SH3Z9NGC64PWH3RYPRC4HZ
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

A las 09:50 horas comienza el ejercicio disponiendo los aspirantes de dos horas y media para su realización.

A continuación y tras un breve receso, se acuerda la lectura del ejercicio en sesión pública, respetando el orden de actuación establecido en la base decimoprimera de la convocatoria, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

Tras la finalización de la prueba siendo las 13:18 horas el Tribunal procede a la corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición y al cálculo de la media de los miembros, resultando la siguiente calificación provisional:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO (Máximo 30 puntos // Mínimo 15 puntos)
RODRÍGUEZ	MUÑOZ	MIGUEL	***7417**	16 PUNTOS
ROSALES	ARANDA	ILDEFONSO	***8716**	15 PUNTOS
VICO	NIETO	JOSÉ LUIS	***1063**	18,50 PUNTOS

En vista de todo cuanto acontece, el Tribunal Calificador por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la **calificación provisional de APTO/NO APTO** del segundo ejercicio de la fase de oposición, siendo la siguiente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO
RODRÍGUEZ	MUÑOZ	MIGUEL	***7417**	(16 PUNTOS) APTO
ROSALES	ARANDA	ILDEFONSO	***8716**	(15 PUNTOS) APTO
VICO	NIETO	JOSÉ LUIS	***1063**	(18,50 PUNTOS) APTO

SEGUNDO. - **Publicar** la presente acta con la calificación provisional en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, otorgando a los aspirantes **un plazo de tres (3) días hábiles** desde el siguiente a la publicación, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas por error aritmético.

TERCERO. – Transcurrido dicho plazo el Tribunal resolverá las alegaciones presentadas si las hubiere, elevando a definitivas las calificaciones del segundo ejercicio de la fase de oposición.

CUARTO. - La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones del primer y segundo ejercicio por lo que una vez obtenida, se convocará al Tribunal para la valoración de la fase de concurso.

QUINTO. – Se levanta sesión siendo las 14:20 horas del día arriba indicado, de la que se extiende la presente acta que firman los miembros del Tribunal conmigo la Secretaria que certifico.

Cód. Validación: 4Q9SH3Z9NGC64PWH3RYPRC4HZ
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

ANEXO I. SUPUESTOS PRÁCTICOS SEGUNDO EJERCICIO

SUPUESTO 1 (20 puntos)

Catering La Mota SL es propietaria de un cortijo tradicional con antigüedad según escritura de 1965 no catalogado, destinado actualmente a vivienda agrícola. La edificación y la parcela donde se ubica tienen las siguientes características:

a) Clasificación Urbanística del suelo según P.G.O.U. de Alcalá la Real vigente "Suelo No urbanizable de Especial Protección. Complejo Serrano de Interés Ambiental según PEPMF (SNU-CS)"
b) Construcción centrada en parcela, en una sola planta de 20x20 m
c) Superficie de la parcela: 150x150 m (22.500 m^2)
d) La vivienda dispone de acceso rodado a través de una entrada desde carretera provincial colindante con la parcela a lo largo de todo su costado Este, siendo titular de esta vía la Excma. Diputación de Jaén. (La calzada no posee talud de desmonte o terraplenado en su costado colindante con la parcela)
e) La vivienda dispone de conexión a línea eléctrica con capacidad suficiente.
f) No existen afecciones en la parcela de:
    a. Dominio público hidráulico
    b. Vías Pecuarias.
    c. Líneas de transporte de Energético

La propiedad solicita al Ayuntamiento de Alcalá la Real el cambio de uso de la edificación a Restaurante permanente, con las siguientes características:

1. Superficie a destinar como restaurante: 400 m^2 (20m x 20m, 100% Edificación actualmente existente).
2. Acceso a instalación: se mantiene la existente desde carretera provincial colindante con la parcela de actuación a lo largo de todo su costado Este.
3. Construcción de nuevo aparcamiento en el interior de la parcela para autobuses y vehículos de clientes de 2.600 m^2.
4. Colocación de rótulo publicitario en el interior de la parcela para señalización de la instalación a una distancia de 20 m de la línea de rodadura (línea blanca) de la calzada de acceso.

Como Arquitecto municipal se le requiere que:

a. Elabore un informe de la viabilidad urbanística de la actuación solicitada en su conjunto, al amparo de lo establecido en la ley 7/2021 de 1 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LISTA) y su Reglamento de desarrollo (Decreto 550/2022 de 29 de noviembre), enumerando en el mismo el articulado esencial de ambos documentos que le es de aplicación (5 puntos)
b. Elabore un informe de la viabilidad urbanística de la actuación solicitada en su conjunto, al amparo de lo establecido en del vigente P.G.O.U de Alcalá la Real (Texto Refundido 2022), enumerando en el mismo el articulado esencial que le es de aplicación. (8 puntos)
c. Resuma el procedimiento administrativo para la obtención de la Licencia Urbanística de Obras de la actuación solicitada, o en su caso de las actuaciones solicitadas consideradas como viables urbanísticamente según los apartados a y b anteriores, incluyendo la enumeración de documentos técnicos a aportar por el interesado para dicho procedimiento. (7 puntos)

Cód. Validación: 4Q9SH3Z9NGC64PWH3RYPRC4HZ
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

SUPUESTO 2 (10 puntos)

Se ha recibido una denuncia por unas obras que ese están ejecutando en la calle México 1. Tras la denuncia, la Policía Local acude al lugar y emite informe donde indica que:
"Se están ejecutando obras consistentes en reforma de toda la vivienda y lo que parece una estructura de acero para ejecutar una tercera planta o porche, que según la persona que se encontraba en la obra es para colocar las placas fotovoltaicas. Así mismo declara que tiene licencia municipal y muestra una Declaración Responsable presentada en el Ayuntamiento".

En las fotografías que se acompaña se muestra que las obras interiores han consistido en la redistribución de la vivienda, con la renovación de instalaciones, acabados y carpinterías. Se aprecia por las fotografías de fachada que se ha eliminado la cochera. Respecto a la estructura se muestra que se ha eliminado el faldón de cubierta inclinada interior y sobre el forjado se han instalado 6 pilares metálicos, unidos por vigas metálicas.

Consultados los archivos se comprueba que el 1 de febrero de 2023 de se presentó una Declaración Responsable en materia urbanística para "Cambiar suelos, cocina y baños, e instalación de placas fotovoltaicas" en el inmueble indicado.

Se le solicita que:

a) Informe justificadamente si las obras se ajustan a la Declaración Responsable y en caso de que no se ajusten, si se pueden ordenar medidas provisionales. (2 puntos)
b) Informe justificadamente, en el caso de que no se ajusten, si es posible la legalización, el procedimiento a seguir y la documentación exigible. (4 puntos)
c) Estime la valoración económica de las obras ejecutadas para la posible imposición de multas coercitivas. (2 puntos)
d) Informe justificadamente si, en el caso de que no sea posible la legalización o esta no se realizara por el promotor, el Ayuntamiento puede demoler la estructura ejecutada. (2 puntos)

Se acompaña foto área de la edificación, plano catastral y plano de situación urbanística.

Cód. Validación: 4Q9SH3Z9NGC64PWH3RYPRC4HZ
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

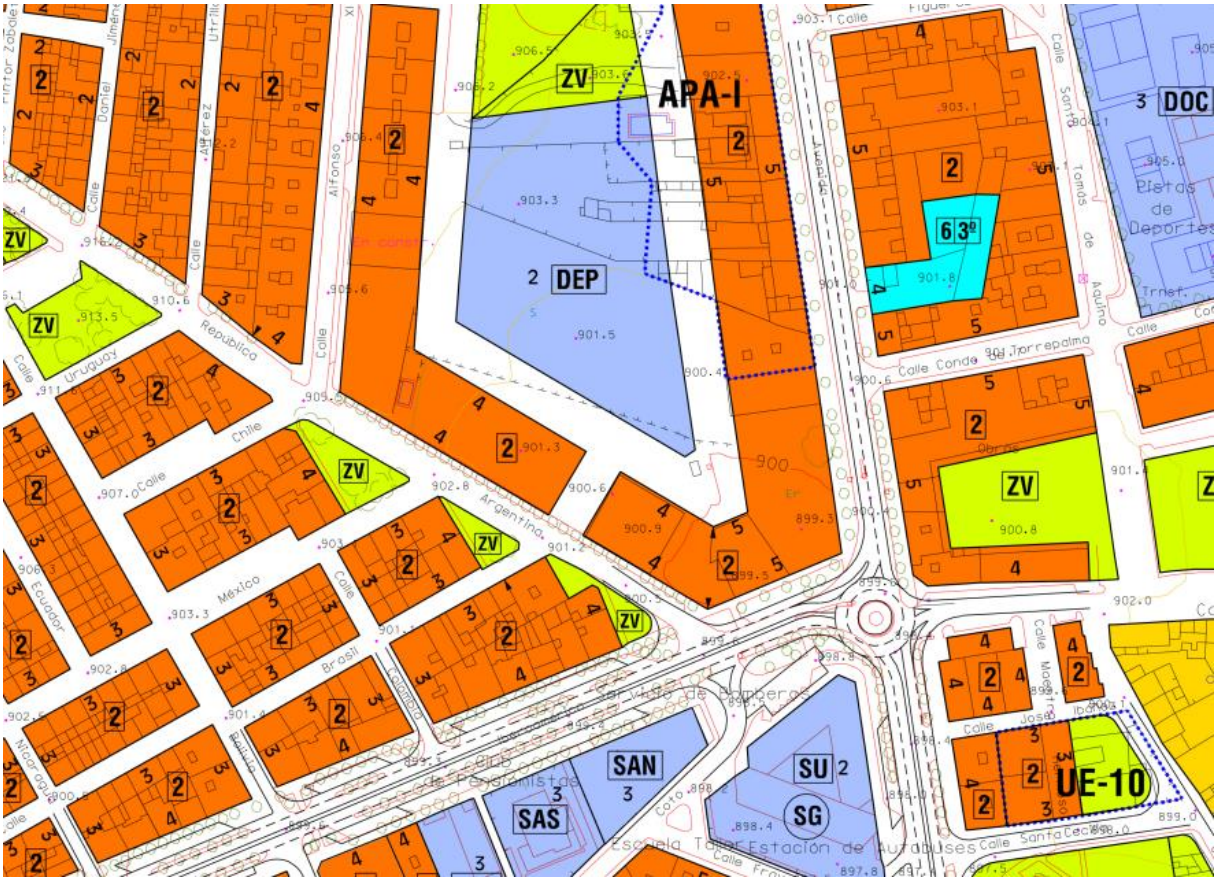

Cód. Validación: 4Q9SH3Z9NGC64PWH3RYPRC4HZ
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

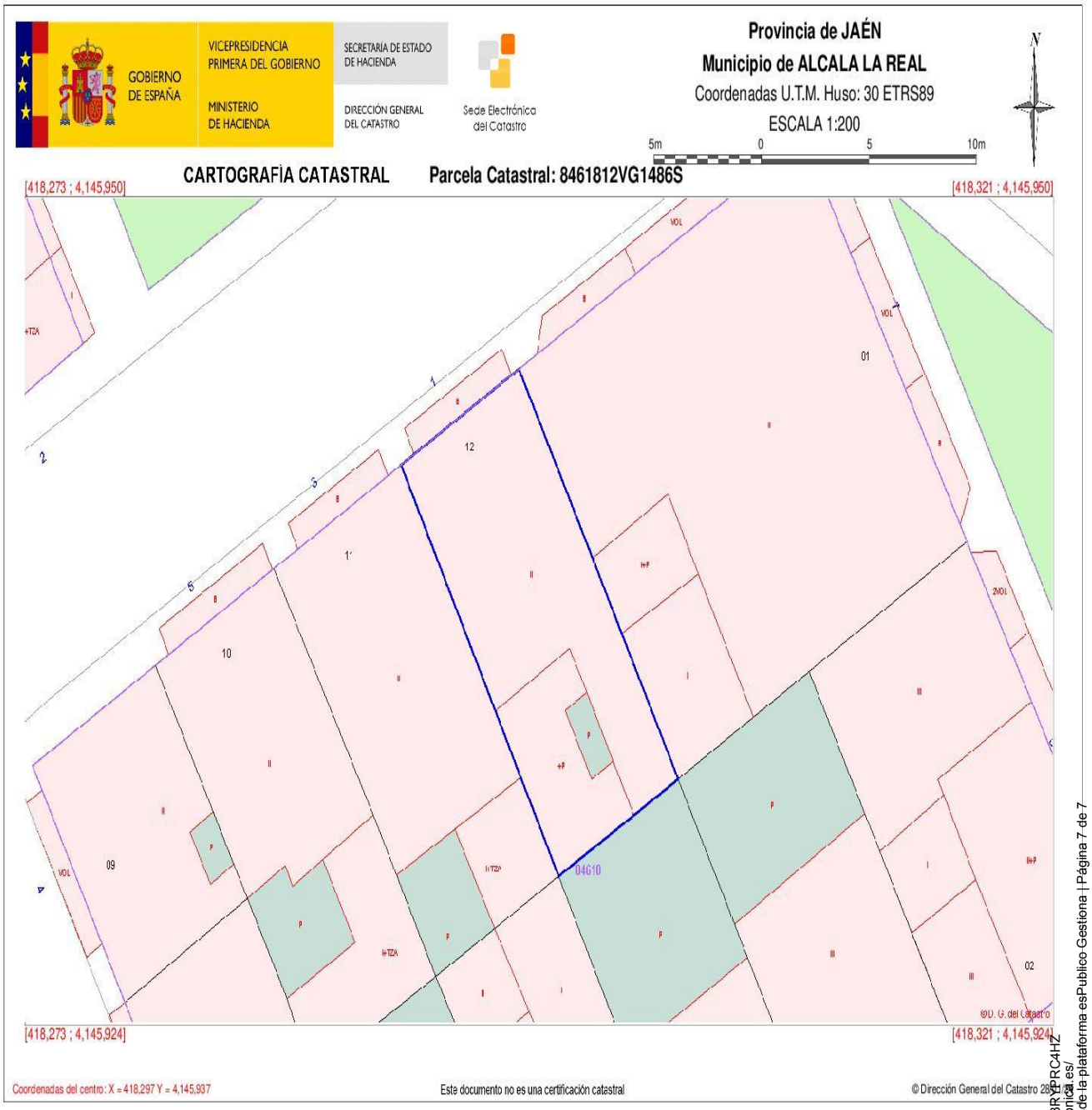

Cód. Validación: 4Q9SH3Z9NGC64PWH3R1PRC4HZ
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7